

Santiago, junio 2024.

A SU EXCELENCIA
EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
SEÑOR
GABRIEL BORIC FONT
Presente

EN LO PRINCIPAL: Rectifica solicitud de concesión eléctrica definitiva, respecto al proyecto “Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste - Salar y Ampliación de Subestación Tap Off Oeste”; **EN EL OTROSÍ:** Acompaña documentos.

Esteban Galeas Cabrié, en representación de **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.**, en procedimiento administrativo concesional definitivo denominado “**Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste - Salar y Ampliación de Subestación Tap Off Oeste**” Caso Times N° 1602333, en adelante el “Proyecto”, al Sr. Superintendente respetuosamente digo:

Que, con fecha 20 de mayo de 2021 la empresa **ENGIE ENERGÍA CHILE S.A** solicitó concesión eléctrica definitiva para establecer el Proyecto, la cual fue declarada admisible mediante Resolución Exenta Electrónica N° 8105, de fecha 18 de agosto de 2021.

Que, habiéndonos percatado de errores involuntarios en las presentaciones indicadas anteriormente, y con objeto de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25° letra i) de la Ley General de Servicios Eléctricos (LGSE), es que venimos en rectificar la presente solicitud de concesión eléctrica definitiva, en cuanto a los requisitos del artículo 25 letras e) y h), únicamente respecto al predio signado con el ID 4, de manera que todos los demás requisitos del artículo 25 quedan inalterados, manteniéndose los establecidos en el Tramo 2. Es decir, tanto la memoria explicativa, el plano general de obras, el cronograma y presupuesto, y demás disposiciones del artículo 25 se mantienen conforme a lo aprobado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante la Resolución Exenta Electrónica N° 8105, de fecha 18 de agosto de 2021.

En este sentido, mediante la presente, solicitamos la rectificación de los siguientes aspectos:

1.- Con relación a lo dispuesto por el artículo 25 letra e) de la Ley General de Servicios Eléctricos

Se rectifica el Listado de Predios del predio signado con el ID 4, de la siguiente manera:

Donde dice:

LISTADO DE PROPIETARIOS															
ID	Comuna	Provincia	Región	Propietario	Predio	Longitud de ocupación BNUP [m]	Longitud de servidumbre Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste - Salar [m]	Superficie servidumbre Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste - Salar [m²]	Superficie Ampliación Subestación Tap Off Oeste [m²]	Ancho Franja [m]	Fojas	N°	Año	Conservador	Número de Plano
4	San Pedro de	El Loa	Antofagasta	SOCIEDAD MINERA SALAR DE ATACAMA S.A	LOTE H		16,80	109		11	707	639	1997	EL LOA - CALAMA	PES-4

Debe decir:

LISTADO DE PROPIETARIOS Tramo 2															
ID	Comuna	Provincia	Región	Propietario	Predio	Longitud de ocupación BNUP [m]	Longitud de servidumbre Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste - Salar [m]	Superficie servidumbre Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste - Salar [m²]	Superficie Ampliación Subestación Tap Off Oeste [m²]	Ancho Franja [m]	Fojas	N°	Año	Conservador	Número de Plano
4	San Pedro de	El Loa	Antofagasta	SQM Salar S.A.	LOTE H		16,80	185		11	707	639	1997	EL LOA -	PES-4

Es decir, se actualiza tanto la razón social del propietario como la superficie de servidumbre solicitada para el establecimiento del Proyecto, particularmente respecto a la Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste.

2.- Con relación a lo dispuesto por el artículo 25 letra h) de la Ley General de Servicios Eléctricos

En relación con el documento ingresado denominado “PES-4” se realiza la siguiente rectificación:

- 2.1. Se rectifica la razón social del propietario, por cuanto durante la etapa de notificaciones del plano especial de servidumbre y posterior observaciones del propietario, la concesionaria tomó conocimiento mediante escritura pública otorgada ante doña Carmen Hortensia Soza Muñoz, Notario Suplente de la Séptima Notaría de Santiago, de fecha 17 de enero de 2018, inscrita a fojas 8807, número 5003 del Registro de Comercio de Santiago del año 2018, según consta en inscripción de fojas 2473, número 1944 del Registro de Comercio de Santiago del año 1998, que se acompaña a esta presentación, “Sociedad Minera Salar Atacama S.A.”, cambió de razón social a “SQM Salar S.A.”, sin que ello hubiere sido anotado al margen de la inscripción de dominio del inmueble, inscrito a fojas 707, número 639 del año 1997 del Conservador de Bienes Raíces de El Loa-Calama, la cual consta en el expediente.

Por lo anterior, se actualiza el nombre del propietario del predio signado con el ID-4, en el respectivo PES.

- 2.2. Además, se actualiza y rectifica la tabla de los vértices de polígono de servidumbre ID-4 de la siguiente manera:
- a. Vértice P1 Coordenada Este 554.762,51 y Coordenada Norte 7.384.706,32
 - b. Vértice P2 Coordenada Este 554.775,75 y Coordenada Norte 7.384.719,23
 - c. Vértice P3 Coordenada Este 554.792,41 y Coordenada Norte 7.384.721,51
 - d. Vértice P4 Coordenada Este 554.779,17 y Coordenada Norte 7.384.708,60
- 2.3. Por último, se rectifica el “Cuadro de datos de la servidumbre” incorporado en el PES-4, específicamente la **“SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE LÍNEA”** quedando en **185m²**, lo que se ve reflejado en Plano de la siguiente forma:

CUADRO DE DATOS DE LA SERVIDUMBRE	
IDENTIFICADOR ID	4
SUPERFICIE AFECTA A SERVIDUMBRE LÍNEA [m²]	185
LONGITUD AFECTA A SERVIDUMBRE LÍNEA [m]	16,80
ANCHO FAJA DE SERVIDUMBRE LÍNEA [m]	11
NÚMERO DE ESTRUCTURAS EN EL PREDIO	0

POR TANTO, en consideración a lo establecido por el artículo 25 de la Ley General de Servicios Eléctricos;

Solicitamos a la Sra. Superintendente, tener por rectificada la concesión eléctrica definitiva del proyecto **Línea Eléctrica 23 kV Tap Off Oeste - Salar y Ampliación de Subestación Tap Off Oeste, Tramo 2**, Caso Times N° 1602333, respecto a los literales e) y h) del artículo 25 de la LGSE, manteniéndose inalterados el resto de los requisitos de dicho artículo, y con ello declarar su admisibilidad.

OTROSÍ: Por la presente, conforme a lo señalado precedentemente y a lo establecido en la Ley General de Servicios Eléctricos y su Reglamento, acompañamos los siguientes antecedentes, los cuales forman parte integrante de la presente solicitud, los que reemplazan a los anteriormente presentados, requiriendo desde ya su devolución:

- 1) Listado de Propietarios;
- 2) Plano Especial de Servidumbre: Pes-4.
- 3) Inscripción de fojas 2473, número 1944 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1998.

Esteban Galeas Cabrié
ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.